

Por el cual **se modifica el programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**,
bajo el énfasis de investigación.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que mediante el Acuerdo 082 del 28 de diciembre de 2007, se crea el Programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS de la Escuela de Ciencias Biológicas - Facultad de Ciencias Básicas en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante el Acuerdo 016 del 19 de junio de 2013, se modifica el Acuerdo 082 de 2007, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 052 de 2012.

Que mediante la Resolución 23 del 5 de julio de 2016, se modifica el Plan de Estudios del programa de posgrado MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en consonancia con lo dispuesto en los Acuerdos 082 de 2007 y 016 de 2013 expedidos por el Honorable Consejo Superior.

Que el párrafo del artículo 2.5.3.2.6.4. del Decreto 1330 de 2019 establece que *“Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado”*.

Que el Comité Curricular de los Posgrados del Área disciplinar de Biología en sesión 18 del 16 de agosto de 2022, determinó recomendar al Consejo de la Facultad de Ciencias, reformar el,

Programa de Maestría en Ciencias Biológicas creado mediante Acuerdo 082 de 2007 y modificado por el Acuerdo 016 de 2013 y con plan de estudios aprobado mediante Resolución 23 de 2016, con el fin de ser ofertado a partir de la próxima vigencia de registro calificado únicamente bajo el énfasis de investigación, de acuerdo con sus condiciones curriculares y de perfil del egresado.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias, ad-referéndum de la sesión 17 del 17 de agosto de 2022, avala el proyecto de Acuerdo, previa recomendación del Comité Curricular de los Posgrados del área disciplinar de Biología, mediante el cual se reforma el Programa de Maestría en Ciencias Biológicas creado mediante Acuerdo 082 de 2007 y modificado por el Acuerdo 016 de 2013 y con plan de estudios aprobado mediante Resolución 23 de 2016, con miras a ofertar para la próxima vigencia de registro calificado el programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, con énfasis en investigación, acorde con los actuales lineamientos de la normativa institucional y nacional.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria 08 del 14 de marzo de 2023, recomendó al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo por el cual se reforma el programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS bajo el énfasis de investigación.

Que mediante oficio DP-23-0139 del 06 de septiembre de 2023, la Dirección de Planeación, dio viabilidad al presente Acuerdo

Que mediante oficio DJ-23-0435 del 11 de septiembre de 2023, la Dirección Jurídica, dio viabilidad al presente Acuerdo

Que mediante oficio VIAFI-477 del 12 de septiembre de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio viabilidad al presente Acuerdo

En mérito de lo anterior el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Reformar el programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, bajo el énfasis de investigación, acorde con los lineamientos vigentes de la normativa nacional e institucional.

ARTÍCULO 2.- El programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS con énfasis en Investigación, se identifica con las características descritas en la siguiente Ficha Técnica: *p*

Nombre del Programa	MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
Código SNIES	90336
Sede del Programa	Sede central
Facultad /Seccional	Ciencias/Tunja
Ubicación del Programa	Boyacá, Tunja
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Maestría
Énfasis de	Investigación
Modalidad	Presencial
Título que Otorga	Magíster en Ciencias Biológicas
Norma Interna de Creación	Acuerdo 082 de 2007
Número de Créditos Académicos	43
Periodicidad de Admisión	Anual
Duración del programa	4 - Semestral
Valor de la matrícula	6 SMLV
Número máximo de admitidos	25
Programa en convenio	No
*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC	
Campo amplio	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística
Campo específico	Ciencias Biológicas y afines
Campo detallado	Biología
**Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Matemáticas y Ciencias Naturales
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Biología, Microbiología y afines

ARTÍCULO 3.- La MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS con énfasis en Investigación, estará definida por un alto grado de exigencia formativa alcanzada en términos de competencias (saber, hacer y ser), a partir de la elección de los campos de formación avanzada y de investigación, este último fundamentado en el trabajo de grado de investigación individual que el estudiante realice para aportar a la solución de problemas, necesidades o situaciones del campo biológico o afín, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes científicas, y una formación avanzada en investigación, innovación y/o creación que genere nuevos conocimientos, procesos y/o productos tecnológicos en el campo de las ciencias biológicas y/o afines.

Las competencias definidas para el futuro egresado de la MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, con énfasis en Investigación, serán susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se podrán materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales, metodológicas, tecnológicas, de creación e innovación, en el abordaje de situaciones de trabajo o estudio en determinados contextos del campo biológico o afín, todo ello bajo una perspectiva de

desarrollo profesional y personal, actuando coherente, ética y eficazmente de manera individual y colectiva con compromiso social, económico, ambiental y con una cultura de aprendizaje a lo largo de la vida.

ARTÍCULO 4.- La MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, se ofrecerá con énfasis en Investigación, el énfasis de investigación del programa será enunciado en el acta de grado y acta de sustentación.

ARTÍCULO 5.- La MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, con énfasis en Investigación, está adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias. Su administración, funcionamiento, gestión y estructura organizacional se encuentra acorde con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos 070 de 2016 y 041 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

Parágrafo. El Comité de Currículo velará por mantener, en constante actualización, la información general y adicional de la MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS con énfasis en investigación, a través de diferentes medios de divulgación y estrategias de gestión documental, con el fin de informar a la comunidad académica del programa y a la sociedad, los lineamientos establecidos para cada uno de los procesos involucrados en el desarrollo de las labores docentes, académicas, de investigación, extensión y administrativas del programa, así como las demás actividades propias de su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 6.- El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 7.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo - PAE de la MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS con énfasis en Investigación. Las futuras reformas al Plan de Estudios del Programa serán aprobadas mediante la actualización del PAE.

Parágrafo. Las características del programa, sus lineamientos para el efectivo desarrollo de los procesos académicos y administrativos, y demás información asociada con parámetros para el aseguramiento de la calidad y condiciones del programa, se establecerán en la Resolución que apruebe el PAE.

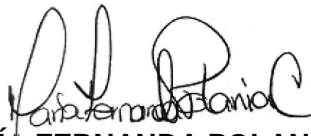
ARTÍCULO 8.- Transitorio. El plan de estudio, establecido mediante Resolución 23 de 2016 en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo 082 de 2007 modificado por el Acuerdo 016 de 2013, se mantendrán vigentes hasta que se realice la modificación en virtud de lo dispuesto en el presente Acuerdo. ¶

Parágrafo. Mantener el plan de estudios establecido en la Resolución 23 de 2016, para los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo. Los estudiantes antiguos con matrícula vigente del programa de MAESTRIA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS pueden acogerse al presente Acuerdo mediante manifestación escrita libre y voluntaria ante el Comité de Currículo de los posgrados del área disciplinar de Biología.

ARTÍCULO 9.- El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación de la renovación del Registro Calificado otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente los Acuerdos 082 de 2007 y 016 de 2013, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria